



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 149 -2023-RASS

Santiago de Surco, 22 JUN. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorandum N° 1220-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 16-2023-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, y el Informe N° 178-2023-SGRCT-GAT-MSS de la Subgerencia de Registro y Control Tributario, **sobre cumplimiento de la meta del Indicador 1 del Compromiso 2, "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 (en adelante, Compromiso 2) y;**

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2022 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2023 igual a 0);

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con el Informe N° 16-2023-GAT-MSS de fecha 21.06.2023 la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Informe N° 178-2023-SGRCT-GAT-MSS de fecha 21.06.2023 de la Subgerencia de Registro y Control Tributario, en donde se establece que el reporte de emisión del impuesto predial al 31 de enero del 2023, asciende a la suma de S/ 133'544,724.87; y solicitan se emita la respectiva Resolución de Alcaldía, se informe al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023;

Que, la Gerencia Municipal, a través del Memorandum N° 1220-2023-GM-MSS de fecha 22.06.2023, solicita la aprobación de una Resolución de Alcaldía, vinculada a la solicitud de la Gerencia de Administración Tributaria, cuyo objeto es cumplir con la meta del indicador 1 del compromiso 2 "Mejora



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 149 -2023-RASS

de los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal 2023;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente”, del Compromiso 2 “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2022	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	1/
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	133'544,724.87

1/ Sólo se consigna información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2023 es igual a 0.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y al Gerente de Planificación y Presupuesto, en su calidad de Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2023, el cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la entidad, de la presente Resolución de Alcaldía.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydián Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde